

**Neiva, abril veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021). –**

RADICACIÓN:	2020-00289
PROCESO:	UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE:	LUZ MARINA VERA LLANOS
DEMANDADO	HEREDEROS DE GENTIL DIAZ MATTA

Revisado el presente asunto, observa este despacho judicial que se realizó en debida forma la inscripción en el registro nacional de empleados de los herederos indeterminados de GENTIL DIAZ MATTA, siendo del caso proceder a designar curador que los represente.

En consecuencia, se dispone designar a la abogada MARIA SALOME LOZADA ALZATE, como curadora ad-litem para que represente los intereses de los herederos indeterminados del señor GENTIL DIAZ MATTA (q.e.p.d)<sup>1</sup>, a quien se le notificará el presente auto.

Se precisa que si se acepta la curaduría, con dicha manifestación se tendrá por notificado de la misma y se le indica que se concede un término de cinco (5) días para que se pronuncie frente al escrito de demanda, término que comenzará a contarse desde el momento en que se remita el correspondiente traslado de la demanda y sus anexos, para lo cual se dejará la respectiva constancia.

En consecuencia, por secretaria comuníquese este nombramiento por el medio más expedito al mencionado profesional del derecho en la forma indicada en el artículo 49 del C. G. P. y obsérvese el procedimiento señalado en el mismo artículo para estos casos, especificando que cuenta con el término de cinco (5) días para señalar si acepta la designación encomendada conforme al artículo en cita.

Notifíquese.



**SOL MARY ROSADO GALINDO.**  
**JUEZA**

---

<sup>1</sup> Correo electrónico: [sajos\\_11@hotmail.com](mailto:sajos_11@hotmail.com) celular: 315-724-1584

Firmado Por:

**SOL MARY ROSADO GALINDO**  
**JUEZ**  
**JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE NEIVA-HUILA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0d98ecd5bc3f9b3c9b2985ed6329318a4fcd3355ec02eefd3a55e09575f768a**

Documento generado en 23/04/2021 03:43:01 PM